



DECRETO N° 1924 .I

LAJA, 01 de Julio de 2011

VISTOS:

- 1.- D.A. N° 1006 de fecha 05 de abril de 2011, que renueva y aprueba Becas de alimentación para el año 2011.
- 2.- D.A. N° 351, de fecha 07/02/2011 que aprueba Programa Social y Marco Regulatorio Beca Municipal de Alimentación Educación Superior 2011.
- 3.- Subprograma 04 "Programas Sociales" Proyecto N° 11 "Becas"
- 4.- Sub Programa Presupuestarios año 2011.
- 5.- D.A N° 3682 de fecha 01/12/2010 que aprueba Presupuesto Municipal 2011 y Subprogramas.
- 6.- Sesión de Concejo N° 47, de fecha 01/12/2010, acuerdo N° 170 que aprueba presupuesto municipal 2011 y subprogramas.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar Beca Municipal de Alimentación Educación Superior 2011 para estudiantes de nuestra comuna, según cantidad de vacantes generada por renuncia de alumnos anteriormente aprobados e incorporación de elementos aclaratorios para el "Marco regulatorio beca municipal de alimentación educación superior 2011".

RESUELVO:

1.- INCORPORESE, los siguientes elementos en el marco regulatorio beca municipal de alimentación educación superior 2011:

1.1.-"Integran la comisión evaluadora de antecedentes de postulación y adjudicación de la beca de alimento, la directora de desarrollo comunitario, encargada de becas municipales, alcalde u otro funcionario que se determine".

1.2.-"El proceso de postulación a la beca de alimentación se realizara durante el mes de marzo y las fechas se darán a conocer con anticipación a través de medios de comunicación municipal y local como radio, tv, prensa, pagina web, etc".

1.3.-"Serán causales de perdida del beneficio lo siguiente:

- Cese de la condición de alumno regular de la carrera en la institución de educación correspondiente.
- Incumplimiento en la entrega mensual del certificado que acredite la condición de alumno regular en institución de educación superior".

1.4.-"En caso de generarse vacante por renuncia voluntaria o involuntaria del alumno beneficiado, se procederá a completar estos cupos con los alumnos que hubieran postulado y se encuentren en lista de espera, realizándose una nueva evaluación de su situación socioeconómica. Harán uso del beneficio por el periodo que genere la vacante.



DECRETO N° 1924 ./

LAJA, 01 Julio de 2011

2.- APRUEBASE, la entrega del beneficio por siete meses, a contar del mes de junio hasta diciembre de 2011, para "Beca Municipal de Alimentación Educación Superior 2011" a los alumnos que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
01	ANDREA ABIGAIL ARZOLA GONZALEZ	17.975.365-0	\$50.000	\$350.000
02	PATRICIO ANTONIO PUCHI GONZALEZ	17.615.074-2	\$50.000	\$350.000

3.- AUTORIZASE, al departamento de Administración y Finanzas depositar en Cuenta Rut de Banco Estado a los beneficiarios detallados en el punto anterior; previa solicitud escrita de la Dideco, respaldando con certificados de alumno regular.

4.- LOS MONTOS, serán transferidos sin rendición posterior de los beneficiarios.

5.- EL MUNICIPIO, no se responsabilizará de los gastos que puedan derivar de los depósitos en Cuenta Rut por parte del Banco Estado.

6.- IMPUTESE, el gasto que origina el presente decreto a Subprograma 04 "Programas Sociales", Proyecto N° 11 "Becas", centro costo 600411 y sus respectivas cuentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/PAB/VP/eup

DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Control
- Secretaria Municipal
- Alcaldía
- Depto. Desarrollo Comunitario